



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
TRONCAL

La Troncal, 20 de Dic 2016
2016-1584-SGM-

0001490


Ingeniero
Fernando Muñoz Pauta
GERENTE NACIONAL DE SERVICIOS GADERE S.A
Cuenca

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GA-1711-16, de fecha noviembre 28 de 2016, mediante el cual manifiesta su interés en prestar sus servicios de gestión integral de desechos sanitarios peligrosos en el cantón La Troncal que incluyen las fases de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos, adjunto se servirá encontrar el informe dado por parte de la Jefa de Medio Ambiente de esta entidad, según consta en el memorando Nro. 2016-341-UGA, de fecha diciembre 9 de 2016, quien en su parte pertinente explica que GADERE S.A cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 de la ordenanza para la Gestión y Manejo Externo de los Desechos Sanitarios Peligrosos Generados en el cantón La Troncal; por lo que se encuentra en condición de prestar los servicios ofertados, sin que esto excluya a otros gestores ambientales siempre que cumplan con lo determinado en la ordenanza.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,


Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON
SAPR/jtp
C.C: Jefa de la UGA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Troncal, 9 de diciembre de 2016
2016-341-UGA

DE: ING. CRISTINA CHÁVEZ - JEFE DE MEDIO AMBIENTE
PARA: SR. AMADEO PACHECO - ALCALDE
ASUNTO: INFORME

En atención al trámite N° 2016-3523-SGM, en donde el Sr. Alcalde solicita se analice y revise la documentación presentada mediante oficio N° GA-1711-16 por parte del Gestor Ambiental GADERE, documentación que responde a la convocatoria realizada por el GAD La Troncal en cumplimiento con lo que determinan los Artículos N° 12 y 17 de la "ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE LOS DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL", informo a usted lo siguiente:

Una vez revisada la carpeta que contiene la Propuesta para la prestación del servicio integral de desechos sanitarios peligrosos a los generadores del cantón La Troncal, presentada por GADERE S.A, debo informar que cumple con los requisitos del Art. 12 y del Art. 17 de la ordenanza mencionada.

Por lo que GADERE S.A. está en condiciones de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sanitarios generados en la jurisdicción cantonal de La Troncal; sin que esto excluya a otros gestores ambientales, siempre que cumplan con lo que determina la ordenanza, debiéndose informar el particular al proponente.

Aprovecho la ocasión para solicitar autorice a la Jefatura de Comunicación coordine con la UGA, se informe a los productores de residuos sanitarios del cantón la obligatoriedad del cumplimiento de la ordenanza. Finalmente debo indicar que es necesario que la documentación presentada por GADERE repose en las oficinas de la UGA; para su archivo correspondiente, dado a que se trata de un tema vinculado directamente con las actividades de esta dependencia



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Adjunto matriz de cumplimiento y documentación original de GADERE.

Sin otro particular me suscribo de usted.


Ing. Cristina Chávez
JEFE DE MEDIO AMBIENTE



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO GESTORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO DE DESECHOS SANITARIOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL

| EMPRESA | CAPITULO 5 A | REQUISITO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|------------------------------|---|--|--------|-----------|
| REPRESENTANTE LEGAL | HUGO FERRACORDO BOLAÑO PAQUA | Artículo 12.- Para prestar los servicios de recolección / transporte de los desechos sanitarios peligrosos, dentro del cantón La Troncal, a más de contar con una Licencia Ambiental emitida por el MAE que cubra el alcance del servicio a prestar, los Gestores Ambientales deberán registrarse en el GAD Municipal del cantón La Troncal, para legalizar su actividad y obtener el aval correspondiente. Para tal efecto se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación: | Otorgada por el Ministerio del Ambiente que cubra la recolección y transporte de desechos sanitarios peligrosos. | | |
| Licencia Ambiental | | Aprobación dada por el Ministerio del Ambiente de la última Auditoría Ambiental de Cumplimiento asociada a la licencia ambiental presentada | De tratarse de una licencia ambiental emitida hace más de un año | | |
| Descripción de las características de los vehículos a ser utilizados para la recolección y transporte de los desechos | | Descripción del proceso de recolección y transporte de desechos sanitarios peligrosos que desempeña la empresa | Los cuales deben cumplir con las características establecidas en la Ley. | | |
| Fotocopias de las matrículas actualizadas y vigentes de dichos vehículos. | | Fotocopias de la licencia tipo "E" de los conductores responsables de los vehículos. | Mismo que debe cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa ambiental vigente | | |
| Fotocopias de los certificados de aprobación del curso de transporte terrestre de materiales peligrosos | | Información de los gestores ambientales responsables del tratamiento y de los métodos de tratamiento a ser utilizados, a los que entregará los desechos sanitarios peligrosos a ser recolectados y transportados | Emitido por el Ministerio del Ambiente, del o los conductores de los vehículos | | |
| Fotocopias de las políticas vigentes de responsabilidad civil y contingencias ante terceros, así como de cobertura por plano ambiental y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental | | Fotocopias de las políticas vigentes de responsabilidad civil y contingencias ante terceros, así como de cobertura por plano ambiental y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental | Mismos que deberán contar con la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente. | | |

Artículo 17.- Para prestar los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios peligrosos a los generadores del cantón La Troncal, a más de contar con una Licencia Ambiental emitida por el MAE que cubra el alcance del servicio a prestar, los Gestores Ambientales deberán registrarse en el GAD Municipal del cantón La Troncal, para legalizar su actividad y obtener el aval correspondiente. Para tal efecto se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|--------|-----------|
| Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente que cubra el tratamiento y disposición final de desechos sanitarios peligrosos | De tratarse de una licencia ambiental emitida hace más de un año | / | |
| Aprobación dada por el Ministerio del Ambiente de la última Auditoría Ambiental de Cumplimiento asociada a la licencia ambiental presentada. | Mismos que debn estar aprobados por el Ministerio del Ambiente y deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley. | / | |
| Descripción de las tecnologías o métodos de tratamiento a ofertar | Mismo que debe cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa ambiental vigente | / | |
| Fotocopia de las capacitaciones recibidas por el personal que realizará la manipulación de los desechos sanitarios peligrosos para el tratamiento y disposición final | | / | |
| Fotocopias de pólizas vigentes de responsabilidad civil y contingencias ante terceros, así como de cobertura por daño ambiental y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental | | / | |

Revisado por:



Ing. Cristina Chavez, C
Jefe de la USA